BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 11/2019		O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	**27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES**	**Fecha de Emisión :**	**04/ 11 / 2019**
Entidad:	**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1329**		
ID del Llamado:	**369.029/19**	**Tipo de Procedimi**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: "Adquisición de Estantes Metálicos para Archivo".			
Proveedor:	**NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli**	**RUC:**	**1009022-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Marca	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido) en G	PRECIO TOTAL (IVA incluido) en G.
1	56101520-006	Estante metálico tipo 1 (según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	4	NM DISEÑOS	Nacional	3.900.000.-	15.600.000.-
2	56101520-006	Estante metálico tipo 2 (según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	6	NM DISEÑOS	Nacional	2.100.000.-	12.600.000.-
TOTAL:									28.200.000.-

SON GUARANÍES: veintiocho millones doscientos mil, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes serán entregados en un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compra emitida por el Banco Nacional de Fomento. Los bienes podrán entregarse de lunes a viernes, en el horario de 08:30 hs. a 14:00 hs.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega del bien se realizara en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, en la División Rendición de Cuentas dependen diente de la Gerencia Departamental de Control , en coordinación con la División de Patrimonio.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Gerencia Departamental de Control - División Rendición de Cuentas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O. G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	540	30	1	99	28.200.000.-
						Total:		*28.200.000.-*	

Adjudicación - Resolución N° 7 Acta 80 De fecha: 22-octubre-2019

Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli Nio Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora Tel.: 021 526 484 - Fábrica: Mariano Roque Alonso FIRMA PROVEEDOR	04/11/19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ Subgerente Operativo de Contrataciones Banco Nacional de Fomento FIRMA POR LA ENTIDAD